

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de febrero del dos mil veintidós

Proceso	DESPACHO COMISORIO con Radicado del Ministerio de Relaciones Exteriores No. E-CGC-21-011807
País Comitente	Francia
Autoridad Requiriente	SCP ALBERTIN JOSEPH FON – Huissier de Justice Associes 87 rue paradis 120006 Marseille
Demandado	ARIAS CHAVARRIA WENDI JULIET
Radicado	En Med. Comision radicada con No. 75002-22-00-001-2021-00001 En Francia – Carta No.33960 julio del 2021
Finalidad:	Traslado de documento

A través del Oficio PJ10AC Nro. 501, se recibió el concepto favorable emitido por el doctor Diego Estrada Giraldo, Procurador 10 Judicial II de la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles, para realizar el diligenciamiento solicitado en la presente comisión, previa observancia de las formas propias de la notificación de actos procesales conforme con las leyes colombianas y en particular con las disposiciones del Código General del Proceso, con la garantía que la notificada entienda perfectamente el asunto a notificar.

Teniendo entonces, el concepto positivo de la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles, se dispone notificar y remitir a la señora **WENDI JULIET ARIAS CHAVARRIA**:

Acta de embargo atribución presentada por la Sociedad “SCP THOMAZON-AUDRAN-BICHE HUISSER DE JUSTICE ASSOCIES”, propietaria de una oficina de oficiales de justicia en el Tribunal Judicial de París, con domicilio en 156 rue Montmartre 75002 París, Francia, con fecha 05/07/2021, ante la Carta de París, sis 11 Place Dauphine 75001 París, Francia.

Auxíliese la presente comisión y una vez realizado devuélvase a su lugar de origen.

Lo ordenado se hará en la **Carrera 67 b 48 d 29 – Medellín, Colombia** correspondiente a **WENDI JULIET ARIAS CHAVARRIA**.

Dicha notificación y remision deberá practicarse de conformidad a los artículos 290 al 293 del C.G.P., lo cual se hará a través del despacho.

6//

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d206e14c616a2fbb9c107694b6e32fcbd5d67b361bda4ad1383ceb2c8995368e**

Documento generado en 16/02/2022 09:39:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>